



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE GRÚA TORRE EN LA OBRA "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EMERGENCIAS PARA LA COORDINACION INTEGRAL EN LA VIRGEN DE LA CABEZA" EN ANDÚJAR (JAÉN), COFINANCIADO CON FONDOS FEADER

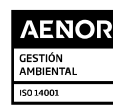


Ref. TSA0077896

Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa), C.I.F.: A-28-476208. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.547 del Libro de Sociedades, folio 62, sección 8ª, hoja nº M-59813, inscripción 171.



Empresa adherida a



Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	4
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	5
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	7
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	7

1. Justificación de la contratación.

Con fecha 02 de enero de 2024, la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa solicita a TRAGSA activar los trabajos previos para agilizar los trámites necesarios, ya que se prevé el encargo a TRAGSA de la "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EMERGENCIAS PARA LA COORDINACION INTEGRAL EN LA VIRGEN DE LA CABEZA".

El objeto de la contratación es "ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE GRÚA TORRE EN LA OBRA "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EMERGENCIAS PARA LA COORDINACION INTEGRAL EN LA VIRGEN DE LA CABEZA" EN ANDÚJAR (JAÉN), COFINANCIADO CON FONDOS FEADER".

El contrato recoge el alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de grúa torre necesaria para la elevación y distribución de los materiales en obra durante su ejecución.

Código CPV: 45262600-7 (Trabajos de construcción especializados diversos).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y por las características del mismo, que precisan de unos requisitos mínimos de solvencia a los licitadores.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

La contratación no es susceptible de ser dividida en lotes ya que la secuencia de actividades a realizar en el objeto del contrato requiere la adjudicación a una sola empresa, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes.

Por otro lado, el alquilador es el responsable del montaje de la grúa según el proyecto realizado, presentado y aprobado por el organismo competente, por lo que la división en lotes de la presente licitación dificultaría la correcta ejecución de la obra.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a licitaciones recientes (TSA0076528).

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 35.211,00 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
12	mes	Alquiler mensual de grúa torre de 50 metros de alcance y altura de mástil bajo gancho de 15 a 18 m, carga máxima de 2500 Kg o superior y carga en punta de 1000 Kg o superior. Incluida botonera de cable, anemómetro, mando a distancia y parte proporcional de revisiones cuatrimestrales.	1.200	14.400,00
1	ud	Transporte, descarga a obra y montaje de grúa torre. Incluye: Grúa móvil de hasta 200 toneladas, gestión de permiso en Ayuntamiento, proyecto de instalación, dirección técnica y OCA.	7.500	7.500,00
1	ud	Desmontaje de grúa torre, carga y transporte. Incluye grúa móvil de hasta 200 toneladas y gestión de permiso en Ayuntamiento.	5.000	5.000,00
1	ud	Suministro de pie de anclaje empotrado para grúa torre ofertada. Incluido transporte a obra.	2.200	2.200,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				29.100,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				6.111,00 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				35.211,00 €

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	22.008,40
COSTES INDIRECTOS del proveedor	2.445,38
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	24.453,78
COSTES GENERALES (13%)	3.178,99
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.467,23

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 29.100,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	29.100,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	29.100,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional a la anualidad media del mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

5.1. Clasificación de contratistas

Teniendo en cuenta el artículo 77. De la LCSP, para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a los 500.000 €, los licitadores españoles individuales podrán optar, por acreditar su capacidad de obrar mediante Certificado de Clasificación de Contratistas.

- Grupo J, Subgrupo 1 (Elevadoras o transportadoras), Categoría 1 o superior (cuantía del contrato inferior a 150.000 €).

5.2. Solvencia técnica

- Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que la grúa torre ofertada cumple con las Características Técnicas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se acreditará mediante FICHA TÉCNICA, que será aportada a requerimiento de TRAGSA.

La entrega de ficha técnica previa a la adjudicación está motivada por la gran oferta de grúas torre existentes en el mercado, siendo necesaria la comprobación del alcance de la pluma, la carga máxima y la carga máxima en punta para garantizar el correcto desarrollo de los trabajos de ejecución.

5.3. Solvencia económica y financiera

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a 20.000 € (Impuesto no incluido)

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

5.4. Habilitación empresarial

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando que la empresa está habilitada como empresa instaladora y conservadora según la Instrucción Técnica Complementaria ITC MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones, aprobado por Real Decreto 836/2003, de 27 junio.

En caso de ser seleccionado cómo la mejor oferta, deberá presentar copia acreditativa de presentación de la declaración responsable exigida ante el Registro Integrado Industrial de la comunidad autónoma donde se establezca y/o certificado de habilitación.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

La grúa torre a alquilar está perfectamente definida y no es posible variar los plazos de montaje ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación.

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que transporten los materiales objeto del contrato a pie de obra. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de transporte, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.